

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a Jueves	Viernes
Mañana: 08:00 horas hasta las 13.00 horas	Mañana. 08.00 horas hasta las 13.00 horas.
Tarde: 15.00 horas hasta las 19.00 horas.	Tarde: 15:00 horas hasta las 18:00 horas.

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Julio de 2021, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre de 2021.

En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 19.756.-**

Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias serán pactadas en **\$ 2.513**, el cual tendrán un tope máximo de 30 horas mensuales.

El prestador dispondrá de 3 días de permiso con goce de remuneraciones.

Se otorgará un descanso de 5 días hábiles con goce de remuneraciones el cual debe ser solicitado como mínimo un día.

Bono Especial Transitorio en Septiembre y Diciembre, el cual no puede superar el monto establecido como aguinaldo entregado a los funcionarios municipales siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

El prestador tendrá opción a compensaciones de Horas, siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.

Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.